

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION  
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS  
GENEVA 1955

PERSONNEL

SELECTION AND TRAINING OF PRISON STAFF  
IN TRUST AND NON-SELF-GOVERNING TERRITORIES  
FOR THE INTERNATIONAL RELATIONS OF WHICH  
THE GOVERNMENT OF THE UNITED KINGDOM  
IS RESPONSIBLE

by Sir Lionel Fox, C.B., M.C.,  
Chairman of the Prison Commission for  
England and Wales, London



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.  
Un resumen del artículo en español se anexa.

El Secretario de Estado para las Colonias tiene bajo sus órdenes un organismo que le mantiene constantemente informado sobre el régimen penal de los Territorios en fideicomiso y de los Territorios no autónomos del Commonwealth. Dicho organismo es una Comisión consultiva para el tratamiento de los delincuentes en las colonias, compuesta de expertos en los diferentes métodos de tratamiento; de personas con experiencia en los territorios de que se trata, y de otras personas. Sin embargo, la legislación penal y las leyes relativas a la administración penitenciaria en los territorios son promulgadas localmente y las prisiones y los establecimientos conexos son fiscalizados por los gobiernos territoriales.

Valiéndose del asesoramiento de la comisión, el Secretario de Estado alienta a los Gobiernos de los Territorios a poner sus regímenes penitenciarios al nivel de los del Reino Unido en la medida en que las condiciones o los recursos, se lo permitan. Es frecuente que los funcionarios de mayor jerarquía que se destinan a los Territorios sean designados entre los que prestan servicios en la administración penitenciaria del Reino Unido, y existen disposiciones de orden práctico que prevén la capacitación en el Reino Unido del personal penitenciario de los Territorios.

#### COSTA DE ORO

El Ministro encargado de la administración penitenciaria, el Director de Prisiones y la mayoría de los funcionarios superiores del servicio en este Territorio, son africanos.

Las personas que aspiran a ocupar puestos en las prisiones son entrevistadas por un comité departamental de selección. Si se les considera adecuadas, se les hace seguir un curso de capacitación de doce semanas en un centro de formación profesional para guardianes. El personal se compone de agentes de los servicios generales, de agentes de los servicios de vigilancia y de instructores de artes y oficios. En agosto de 1945, comenzó el primero de los cursos de capacitación para llevar a cabo promociones a la categoría de director de prisión. Actualmente asisten a dicho curso, que durará doce meses y que abarcará la administración penitenciaria en todos sus aspectos, siete guardianes de los servicios generales.

## UGANDA

El Comisario de Prisiones, sus adjuntos, los directores y los directores adjuntos de las prisiones, son europeos. Todos los funcionarios europeos deben someterse a un examen que versa sobre las leyes y reglamentos penitenciarios y a un examen oral y escrito para determinar su dominio de la lengua swahili.

El personal africano procede de todas las tribus que ofrecen sus servicios. Los solicitantes que son considerados aptos para el servicio, a juicio del funcionario que se halla a cargo de la prisión más cercana, son enviados a una escuela central en la que se forma a los guardianes. Allí se selecciona a los que seguirán el curso. La escuela tiene capacidad para 100 aspirantes.

Con excepción de los aspirantes a puestos de guardianes, todos los demás aspirantes reciben la misma formación profesional. La duración del período de formación básica varía según la rama del servicio para la cual el candidato ha sido seleccionado. Toda la instrucción se da en lengua swahili. La categoría de carcelero es la más elevada que los africanos pueden ocupar. Los carceleros pueden llegar a dirigir pequeñas cárceles.

## MALAYA

El personal encargado de la disciplina en las prisiones comprende un director, funcionarios principales, jefes encargados de la disciplina y jefas encargadas de la disciplina, y guardias de ambos sexos. Los directores y los funcionarios de mayor jerarquía son europeos escogidos por el Secretario de Estado para las Colonias. Actualmente, varios asiáticos han sido ascendidos a la categoría de jefes y de funcionarios principales y ya no se nombra más a europeos para ocupar esos puestos. Los jefes de guardianes y los funcionarios subalternos son asiáticos. Desde 1951, el personal es capacitado en una escuela creada con ese propósito en Taiping. Los aspirantes deben reunir ciertas condiciones físicas e intelectuales. Los cursos de formación, que duran trece semanas, comprenden conferencias sobre administración penitenciaria, un entrenamiento físico, así como períodos de pasantía en cada departamento de la prisión más cercana. A los aspirantes que terminan satisfactoriamente el curso se les nombra funcionarios a título de

prueba por un período de doce meses, al concluir el cual, generalmente, se les confirma en sus puestos. Para fines de 1954, casi 570 funcionarios habrán pasado por la escuela de formación profesional. Se dictan conferencias especiales de capacitación a los funcionarios superiores, en sus propios establecimientos; además, se encarece a los funcionarios que se dirigen a Inglaterra en goce de licencia, que asistan al curso que se dicta en la Escuela Imperial de Formación, en Wakefield.

En 1952, se decidió no traer más funcionarios principales del exterior y dar a funcionarios asiáticos escogidos, con un grado de instrucción satisfactorio, la posibilidad de ser ascendidos. Se ha organizado un curso especial de capacitación de doce meses en el que se prepara al personal subalterno para que haga carrera de rápidas promociones. Hasta ahora han seguido ese curso 18 funcionarios, de los cuales 11 han sido ascendidos a puestos anteriormente ocupados por funcionarios del exterior.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at [cjsmithphd@comcast.net](mailto:cjsmithphd@comcast.net) or Emil Wandzilak at [emil.wandzilak@unodc.org](mailto:emil.wandzilak@unodc.org).